

Resolución Gerencial



N° 01 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 23 ENE 2023

VISTOS: Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022/GRP-GR, el 29 de diciembre de 2022, Memorando N° 049/2023-GRP-PECHP-406004, de fecha 19 de enero de 2023, Informe Legal N° 03/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 20 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito a lo dispuesto con Decreto Supremo N° 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la Infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las causales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la presa Poechos y estructuras conexas de control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar el Cuadro de Necesidades, los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6,1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002/2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala que: "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022/GRP-GR, el 29 de diciembre de 2022, el Gobernador Regional del Gobierno Regional Piura, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Piura;

Que, mediante Memorando N° 049/2023-GRP-PECHP-406004, de fecha 19 de enero de 2023, el jefe de la Oficina de Administración solicitó al Gerente General la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Unidad Ejecutora 1141: Proyecto Especial Chira Piura del Gobierno Regional de Piura,

Resolución Gerencial



N° 01 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 23 ENE 2023

para el año 2023, que consta de 21 (veintiuno) procedimientos de selección, por un monto de S/. 32,027,346.42 (Treinta y dos millones veintisiete mil trescientos cuarenta y seis con 42/100 soles);

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1141: Proyecto Especial Chira Piura del Gobierno Regional de Piura correspondiente al año 2023, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N°788-2022/GRP-GR;

Que, mediante proveído de fecha 19 de enero de 2023, inserto en el Memorando N°049/2023-GRP-PECHP-406004, de fecha 19 de enero de 2023 remitió al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 03/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 20 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, concluyendo que el titular de la Entidad, disponga la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura para el Ejercicio Fiscal 2023;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N°014-2019-OSCE/PRE y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) y p), artículo 15° parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR, de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2023/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura para el ejercicio fiscal 2023, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPONER que la Oficina de Administración proceda a publicar el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura para el Ejercicio Fiscal 2023, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; debiendo de igual manera, ser puesto a disposición del público en el Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Proyecto Especial Chira Piura.

Resolución Gerencial



N° 01 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 23 ENE 2023

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración, Planificación y Presupuesto, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Eugenio F. Tadeo Ramos
GERENTE GENERAL